



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 1083

SANTIAGO,

27 JUL 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 02 de mayo de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 429, de 16 de mayo de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Carta suscrita en el mes de enero de 2018, por doña Rosa Garrido Orellana, mediante la cual solicita aumento respecto del canon de arriendo;
5. El Ordinario N° 1023, de fecha 21 de febrero de 2018, del Director del Trabajo (S) de la época, que solicita autorización de aumento de canon de arriendo de inmueble de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier;
6. El Ordinario N° 428, de fecha 07 de marzo de 2018, del Sr. Director de Presupuesto de la época, que autoriza el incremento de canon de arriendo solicitado, a partir del mes de mayo de 2018;
7. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 01 de junio de 2018, suscrito entre doña Juana Rosa Garrido Orellana, en representación de doña Luisa Cecilia Reyes Garrido, y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de mayo de 2008, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña Juana Rosa Garrido Orellana y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 1233, ciudad de San Javier, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 429, de fecha 16 de mayo de 2008 por la Sra. Directora del Trabajo de la época y sus posteriores modificaciones de fecha 02 de mayo de 2011 y 02 de mayo de 2013, aprobadas por Resoluciones Exentas N°s 597 del año 2011 y 1363 del año 2013, respectivamente;
2. Que, en el mes de enero de 2018, mediante carta enviada a la Dirección Regional del Trabajo respectiva, la arrendadora solicitó un aumento en el canon de arrendamiento por el inmueble individualizado precedentemente;
3. Que, mediante Ordinario N°1023, de fecha 21 de febrero de 2018, del Director del Trabajo (S) de la época, se solicitó a la Dirección de Presupuestos autorización de aumento de canon de arrendamiento para el inmueble de la oficina de ICT San Javier;
4. Que, mediante Ordinario N° 428, de fecha 07 de marzo de 2018, el Sr. Director de Presupuesto de la época, autorizó el aumento de canon de

arrendamiento del inmueble que ocupa la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier, reajutable anualmente de acuerdo a la variación del IPC, por un periodo de un año, con cláusula renovable anual a partir del mes de mayo de 2018;

5. Que en razón de lo anterior, y con fecha 01 de junio de 2018, las partes convienen en modificar el contrato respectivo, acordando un aumento en el canon de arriendo mensual a partir del 01 de mayo de 2018;

6. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades al que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 1233, ciudad de San Javier, suscrito con fecha 01 de junio de 2018, entre doña Juana Rosa Garrido Orellana, en representación de doña Luisa Cecilia Reyes Garrido, y la Dirección del Trabajo, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE**, a contar del 01 de mayo de 2018, un gasto mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos), por concepto de arriendo del inmueble indicado anteriormente;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

4. **PÁGUESE**, a doña Juana Rosa Garrido Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 2.215.297-1, la suma mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por concepto de canon de arriendo, en conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAURICIO PEÑALOZACIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO

RRS/CMT/FGM
Distribución

- DRT del Maule
- Depto. Administración y Finanzas
- U. de Finanzas
- U. Infraestructura / Inmuebles
- U. de Partes y Archivo Institucional



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT SAN JAVIER

En Santiago a 01 de junio de 2018, comparecen, por una parte doña Juana Rosa Garrido Orellana, chilena, viuda, profesora normalista, cédula nacional de identidad N° 2.215.297-1 en representación, según se acreditará, de doña Luisa Cecilia Reyes Garrido, cedula nacional de identidad N°6.074.292-1, chilena, enfermera, casada, separada totalmente de bienes, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 6 Sur N° 242, ciudad de Talca, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 02 de mayo de 2008.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 02 de mayo de 2008, doña Juana Rosa Garrido Orellana, en representación de doña Luisa Cecilia Reyes Garrido, y La Dirección del Trabajo suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 1233, de la ciudad de San Javier, inscrito a fojas 445, número 463, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier del año 1984, para el uso exclusivo de la Dirección y funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 429, de fecha 16 de mayo de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época y sus modificaciones posteriores celebradas en el mes de mayo de 2011 y mayo 2013, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N°s 597 y 1363, de junio de 2011 y agosto de 2014 respectivamente, ambas de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato estipulando que a partir del 01 de mayo de 2018 la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos), la que será reajustada anualmente según variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo anual precedente. El arriendo será pagado dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente adendum se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

En cuanto a la vigencia y renovación del contrato, vienen en modificar la cláusula tercera del mismo, acordando que tendrá una duración de un año, no obstante se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en la comparecencia, su intención de poner término al mismo, con al menos 90 días corridos de anticipación al término de cada anualidad.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 02 de mayo de 2008, aprobado mediante Resolución Exenta N° 429, de fecha 16 de mayo de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto Supremo N° 25, de 15 de Marzo de 2018, en proceso de toma de razón, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería de doña Juana Rosa Garrido Orellana consta en Poder otorgado ante la Quinta Notaría de Talca de don Teodoro Duran Palma, Notario Público Titular, de fecha 15 de mayo de 2018. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JUANA ROSA GARRIDO ORELLANA
ARRENDADORA

2215297/1



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA